



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 084-2022-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 084-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 084-2022-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de julio de 2023, a las 10h13.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico de 04 de julio de 2023¹, ingresado desde la dirección electrónica: dannygrijalva@hotmail.com, con el asunto: **"RECURSO ACLARACIÓN CAUSA 084-2022-TCE"**, con el detalle que consta en la razón sentada por la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora de este despacho, la misma que obra a fojas 809 del expediente.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, dispongo:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. El 04 de julio de 2023, en mi calidad de jueza ejecutora y al verificar que la sentencia dictada en la presente causa ha sido cumplida, dispuse cerrar la fase de seguimiento y disponer el archivo de la causa.
2. El 04 de julio de 2023, el señor Danny Grijalva Noroña, quien suscribe como vicepresidente del Consejo Nacional de Ética y Disciplina del Partido Izquierda Democrática, ingresó un escrito en el cual solicitó que se amplíe el auto de 04 de julio de 2023, y que se indique si el *"Reglamento del Consejo de Ética y Disciplina y de Trámites para la Sustanciación, Conocimiento y Resolución de las Infracciones de los Afiliados del Partido Izquierda Democrática"*, ha considerado las garantías constitucionales del debido proceso, en concreto, en los siguientes temas: i) Establecer una regla procesal de doble instancia (Art. 77.7.L), ii) Incluir la figura de "defensor del afiliado (Art. 77.7.G), iii) Establecer como requisito que el secretario y prosecretario del Consejo de Ética y Disciplina sean Abogados o alguno de sus miembros. (Art. 77.7.K)".

¹ Fs. 806-808.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 084-2022-TCE

SEGUNDO.- Como se puede observar, el solicitante, de forma principal, requiere que esta juzgadora se pronuncie sobre la constitucionalidad del *"Reglamento del Consejo Nacional de Ética y Disciplina y de Trámites para la Sustanciación, Conocimiento y Resolución de las Infracciones de los Afiliados del Partido Izquierda Democrática"*, para lo cual indica que las observaciones realizadas por el Consejo Nacional de Ética y Disciplina del partido Izquierda Democrática no han sido acogidas y además, que dicho reglamento no le ha sido notificado.

Al respecto, cabe precisar, que los hechos expuestos por el solicitante son ajenos a lo que fue objeto de verificación en la presente causa, siendo necesario precisar que, en el párrafo 7 del auto de 04 de julio, esta juzgadora señaló que no tiene la competencia para pronunciarse, en abstracto, sobre la constitucionalidad o legalidad de dicho instrumento, por lo mismo, su petición deviene en improcedente.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto a:

3.1. Al señor César Alejandro Jaramillo Gómez y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: victor@cevallosabogados.com,
doctoralejandrojaramillo@hotmail.com, mgodoy@invictuslawgroup.com,
mariogodoy@gmail.com.

3.2. A los señores: Carmen Matilde Paucar Barros; Danny Fabián Grijalva Noroña y Ximena del Carmen Araújo Donoso y a sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: anycenci@hotmail.com, pcarmenmatilde@yahoo.es,
ximenaaraujodonoso@gmail.com, dannygrijalva@hotmail.com,
abgsandovalmarco@gmail.com y abgborjasantiago@gmail.com.

3.3. A la señora Gema Roberta Vera Ortiz en las direcciones electrónicas: gemaveraortiz@hotmail.com, secretariaejecutiva@id12ec.com,
consejoetica@id12ec.com.

3.4. Al doctor Marco Hernán Solórzano en la dirección electrónica: hsolorzanost@hotmail.com.

3.5. Al señor Guillermo Bernardino Herrera Villarreal y a su patrocinador en la dirección electrónica: guillermogonzalez333@yahoo.com.

3.6. Al señor Jaime Gonzalo García Bonilla en la dirección electrónica: secretariaejecutiva@id12ec.com.

3.7. Al representante legal del Partido Izquierda Democrática, en la sede del Partido Izquierda Democrática, ubicada en la calle Polonia No. 30-83 y Vancouver de esta ciudad de Quito y en la dirección electrónica: secretaria@id12ec.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



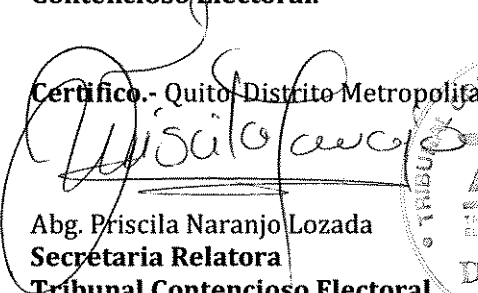
Auto de Sustanciación
Causa Nro. 084-2022-TCE

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de julio de 2023.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



